MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

AS-CMC-035-2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE SÁCAMA
CL 3 # 8-35
Sácama

REFERENCIA: AS-CMC-035-2026

Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Lote: N/A

Estimados señores:

Yo **LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.484 expedida en Sàcama Casanare en mi calidad de representante legal de La **MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES SAS** Nit. 900544167-0 en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos

incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 de la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional **X** Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. La oferta contiene información reservada en los siguientes folios N/A de acuerdo con la Ley
22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ
Dirección y ciudad	Carrera 8 N. 3-67 Sàcama Casanare
Teléfono	3106748950

Correo electrónico cooptral2009@gmail.com

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente **MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES SAS**
Nombre del Representante Legal **LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ**
C. C. **1.129.484** de **SÀCAMA CASANARE**
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo **CARRERA 8 No. 3-67**
Correo electrónico **cooptral2009@gmail.com**
Telefax _____
Ciudad **SÀCAMA CASANARE**



LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo **Cesar Hernán Arcila Suarez** ingeniero con matrícula profesional 041037-0768082 BYC y C. C. 1.116.020.279 de La Salina, avalo la presente propuesta".



CESAR HERNÁN ARCILA SUAREZ



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=041037-0768082%20BYC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4190448

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR HERNAN ARCILA SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1116020279, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0768082 BYC desde el 20 de Marzo de 2025, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2025012944.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.020.279**

ARCILA SUAREZ
APELLIDOS

CESAR HERNAN
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1991**
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-ABR-2009 LA SALINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-00608706-M-1116020279-20170421 0055060402A 1 1794375962

AS-CMC-035-2026

ANEXO 1
PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación.

Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2026 - 10:25:34
Recibo No. S001082686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j3p9QPRmY7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S.
Sigla : MICROTRABVIAL S.A.S
Nit : 900544167-0
Domicilio: Sácama, Casanare

MATRÍCULA

Matricula No: 94505
Fecha de matrícula: 09 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 N 3 67
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sácama, Casanare
Correo electrónico : cooptral2009@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106748950
Teléfono comercial 2 : 3125836079
Teléfono comercial 3 : 3106748950

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 N 3 67
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sácama, Casanare
Correo electrónico de notificación : cooptral2009@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de agosto de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Sacama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2012, con el No. 18696 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S., Sigla MICROTRABVIAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación del 25 de octubre de 2024 de la Contador Publico de Sacama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2024, con el No. 50330 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal, la construccion, interventoria y podra ser proveedor de las actividades descritas a continuacion y de la misma forma, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero y ademas realizar las siguientes actividades. Construccion de toda clase de obras civiles hidraulicas, especialmente presas, diques y muelles, regulacion y control de rios, sistemas de irrigacion y drenaje, aguas subterraneas y pozos profundos, conduccion de aguas redes de distribucion de agua potable, redes de distribucion de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, proteccion y control de erosiones, recuperacion ecologica y morfologica, rellenos sanitarios, pozos septicos, manejo y control ambiental, explotacion de los recursos naturales, construccion de edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros, remodelaciones, conservacion y mantenimiento, restauracion de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metalicas, instalaciones interiores para edificaciones, montaje electromecanicos y obras complementarias, sistemas de calefaccion, refrigeracion y enfriamiento, lineas de transmision y subtransmision de energia, redes de distribucion aereas y subterraneas, montajes de tuberias de presion, obras para mineria e hidrocarburos, ductos para transporte de hidrocarburos, tanques y recipientes metalicos para almacenamiento, estaciones de recoleccion y/o de bombeo, lineas regulares, obras de transporte y complementarios, vias de comunicacion en superficie, pavimentos rigidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aereos, perforaciones, tuneles y excavaciones subterraneas, actividades de agricultura y desarrollo rural, aprovechamiento y uso de los recursos hidricos, aprovechamiento de los recursos hidricos, aguas superficiales, aguas subterraneas, medicion de aguas, caracteristicas y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigacion, demanda de aguas para irrigacion, planeacion del uso del agua, manejo de cuencas hidrograficas, operacion y mantenimiento de sistemas de irrigacion, actividades de infraestructura fisica en sistemas de riego por gravedad, sistemas de riego por bombeo, pozos, redes de drenaje y riego, control de rios e inundaciones, proteccion y control de erosion, recuperacion y rehabilitacion de tierras, perforacion y bombeo de pozos, redes de distribucion de agua por tuberia, produccion y asesoramiento en la construccion de maquinaria y equipos electricos y electronicos, equipos para generacion, transmision y distribucion de energia, equipos para generacion, transmision y distribucion de energia, baterias secas, alumbrado, electrico y cableado, partes y equipos electronicos. Asi mismo construccion, organizacion, administracion, tecnologia en gestion energetica de proyeccion de la demanda de energia, economia energetica, estructuracion de tarifas y precios de la energia, entrenamiento relacionado con la energia, perdidas de energia, vivienda, industria, construccion, lineas de transmision, de igual forma asesoramiento energia electrica, especialmente en analisis y planeacion de redes de energia, generacion de energia, plantas transformadoras de energia, sistemas de transmision de energia, sistemas de distribucion de energia, generacion de energia calorica y co-Generacion, gerencia del aprovechamiento de energia renovable y energia solar, energia eolica, energia biomasa. Planeacion y legislacion ambiental, especialmente en politicas ambientales, especificaciones ambientales (calidad), diagnostico y evaluacion del impacto, ambiental, topografia y geologia, atmosfera, aguas superficiales y subterraneas, evaluacion de impacto ambiental y capacitacion ambiental, asoramiento en medidas de proteccion ambiental en contaminacion del aire, contaminacion del agua, contaminacion del suelo, disposicion de desechos solidos, disposicion de desechos toxicos y peligrosos, ruido, salud, contaminacion industrial y pesticidas y planeamiento ambiental urbano. De la misma forma asesoramiento en infraestructura para transporte vial, planeacion y programacion de carreteras, carreteras, caminos vecinales (vias de penetracion), nuevas carreteras, mejoramiento y reconstruccion, nuevas estructuras y reconstruccion, puentes, pasos elevados, mantenimiento vial. Asesoria en el temas ambientales tales organizacion, financiacion y

programacion, ejecucion administracion de equipos, control de trafico vial, legislacion vial, seguridad vial, capacitacion relacionada con el transporte por carretera. En el area de desarrollo urbano asesoria en la planeacion, diseños de ingenieria y aplicaciones en proyectos de vivienda especialmente en encuestas y diagnostico del sector vivienda, planeacion, localizacion, diseño e ingenieria de detalle de servicios, programas de desarrollo y renovacion. Asi mismo diseño de edificios para oficinas, administracion de construcciones, usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial), mejoramiento del uso de la tierra, redesarrollo urbano, de igual forma servicios urbanos en ingenieria, servicios municipales, construccion y mantenimiento de vias urbanas, alumbrado publico, recoleccion y disposicion de desechos solidos, planeacion y diseño de servicios comunales. Asi mismo asesorias en suministro de agua y saneamiento planeacion y diseño de acueductos y desarrollo de recursos hidricos, aguas superficiales, aguas subterraneas, calidad del agua, fuentes de abastecimiento, captacion y conduccion de agua, estaciones de bombeo, almacenamiento de aguas, tratamiento de aguas, distribucion de aguas, rehabilitacion y optimizacion del sistema, suministro de agua en zonas rurales y medidores de agua, en el area de saneamiento asesorias en sistema de recoleccion de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, domesticas, industriales, rehabilitacion y optimizacion del sistema, lagunas de estabilizacion, emisario submarino, disposicion en tierra, tecnologia de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recoleccion de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminacion de aguas, tratamiento y disposicion de aguas residuales, tratamiento y disposicion de lodos, recuperacion del recurso hidrico. De igual forma nuestra empresa esta en la capacidad de suministrar los siguientes servicios: Alquiler de vehiculos, alquiler de equipos de construccion, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de vias y parqueaderos, mantenimiento de jardines y zonas verdes, mantenimiento de instalaciones deportivas, mantenimiento de equipos electricos, transporte terrestre de carga ordinaria, otros tipos de transporte, servicios de limpieza y desmonte y asi mismo servicio comercializacion de energia, medicion de ruido, medicion caudal-Medicion velocidad y fluidos. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

De la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, el representante legal seguirá siendo el elegido inicialmente, sin necesidad de nombramiento, por el tiempo que este conformada por un único accionista. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturalera, diferente de aquellas que le

correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la sociedad este conformada por un solo socio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 18 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020 con el No. 38093 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ	C.C. No. 1.129.484

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 25 de octubre de 2024 de la Contador Publico	50330 del 30 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2026 - 10:25:34
Recibo No. S001082686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j3p9QPRmY7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4312
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $743.546.175,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4312.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.129.484**

APELLIDOS **ESTUPIÑAN MARTINEZ**

NOMBRES **LUIS FERMIN**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1975**

SACAMA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

08-JUN-1995 SACAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4881500-00186840-M-0031129484-20091016 0017204629A 1 2253493

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898617694

(415)7707212489984(8020) 000001489861769 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 4 1 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MICROTRABVIAL S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Sácama 3 1 5

41. Dirección principal
CR 8 3 67

42. Correo electrónico cooptrai2009@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 7 4 8 9 5 0	3 2 0 3 3 5 9 0 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 1 2	2 0 1 2 0 8 0 6	4 2 9 0	2 0 1 2 0 8 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-24 / 11:03:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTUPIÑAN MARTINEZ LUIS FERMIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-08-2026 10:28:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898617694

(415)7707212489984(8020) 000001489861769 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 4 1 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 8 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 8 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 9 4 5 0 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	3 1 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 8 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898617694

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 4 1 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 4 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTUPIÑAN	MARTINEZ	LUIS	FERMIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-06-2026 10:28:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898617694

(415)7707212489984(8020) 000001489861769 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 4 1 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 3 0 4 3 8 8		1 5 5 3 0 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUNAR	MESA	NIDIA	RAQUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303607048

PIB
13:41:56

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005441670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303606922

PIB
13:40:53

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 10:01:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005441670
Código de Verificación	900544167026092410010 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 13:34:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11129484
Código de Verificación	11129484260924133445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:54:25 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1129484**

Apellidos y Nombres: **ESTUPINAN MARTINEZ LUIS FERMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 02:15:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1129484** y Nombre: **LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148351097** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1129484 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 02:05 PM

Código Verificación: **CBLMAWDR9H**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE SÁCAMA
CL 3 # 8-35
Sácama

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía de Sácama de lo siguiente:

1) La Alcaldía de Sácama actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, sub numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por La Alcaldía de Sácama para la atención al público, la línea de atención nacional 3132237047, el correo electrónico alcaldía@sacama-casanare.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.sacama-casanare.gov.co disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a La Alcaldía de Sácama para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la Ley 1581 de 2012 y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nombre: MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES SAS

Firma: 

Identificación: 900544167-0

Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE 2026

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			CAPÍTULO I REPARACIONES				
	1.1			Reparación de cubiertas con soda de aluminio aluminosa anti 18 m, para sello de juntas y fisuras.	m	10.00	$ 17.087.00	$ 170.870.00
	1.2			Limpieza, raspado y lavado mecánico de viga canal en concreto, ancho 0.20 - 1.0 m.	m	30.00	$ 19.475.00	$ 584.250.00
	1.3			Mortero de resaltamiento modificado para resanar en vigas, columnas, placas y muros en 2 mm.	m2	3.00	$ 166.153.00	$ 581.535.50
Subtotal								$ 1.336.655.50
	2			CAPÍTULO II CUBIERTA				
	2.1			Limpieza y lavado mecánico de cubiertas tipo metálicas, fibrocemento, PVC, policarbonato.	m2	180.00	$ 9.443.00	$ 1.865.820.00
	2.2			Cielo raso en lámina PVC 7 mm (incluye cornisa).	m2	163.00	$ 94.224.00	$ 15.435.624.00
	2.3			Impermeabilización (decantaje canal con alcohol) 5 (4 capas) + Sikafelt (2 capas) + 1 capa de alcohol.	m2	21.00	$ 75.445.00	$ 1.584.345.00
	2.4			Muro dry-wall doble cara e=1/2".	m2	13.00	$ 121.173.00	$ 1.086.735.18
Subtotal								$ 20.542.617.86
	3			CAPÍTULO III PINTURA				
	3.1			Barniz transparente tabrillo fachada dos manos.	m2	80.70	$ 37.146.00	$ 2.808.816.00
	3.2			Pintura estante viejo tercera 2 manos.	m2	35.44	$ 19.778.00	$ 1.086.381.44
Subtotal								$ 4.096.292.40
	4			CAPÍTULO IV ACCESORIOS ELÉCTRICOS				
	4.1			Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x18 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación.	Unid	14.00	$ 144.054.00	$ 2.028.200.00
	4.2			Salida para interruptor sencillo, línea decorativa. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Unid	1.00	$ 114.807.00	$ 114.807.00
	4.3			Tomacorriente doble con tapa 15A 125V con polo a tierra grado residencial. Suministro e instalación.	Unid	4.00	$ 16.016.00	$ 64.064.00
Subtotal								$ 2.308.227.00
							CUESTIÓN DIRECTOR	$ 28.183.792.56

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 28.183.792.56
ADMINISTRACIÓN	22%	$ 6.200.434.36
IMPREVISTOS	5%	$ 1.409.189.63
UTILIDAD	3%	$ 845.513.78
VALOR TOTAL		$ 36.638.930.33

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	A=	22%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	I=	5%
	UTILIDAD	U=	3%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Firma del Proponente o de su Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

27F3F894BD515BD3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIDIA RAQUEL MUNAR MESA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68304388 de TAME (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 155305-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRETO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado puede consultar en la página web www.icc.gov.co digitando el código del certificado









Microempresa trabajadores

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo **LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.484 expedida en Sàcama Casanare en mi condición de representante legal de La **MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES SAS** Nit. 900544167-0, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NIDIA RAQUEL MUNAR MESA identificada con cedula de ciudadanía No. 68.304.388 expedida en Tame Arauca, y con tarjeta profesional No 155305-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES SAS identificada con el NIT 900544167-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Sácama Casanare a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ
Representante Legal MICROTRABVIAL S.A.S
CC. No. 1.129.484 de Sácama Casanare

NIDIA RAQUEL MUNAR MESA
Contador Público
T.P. 155305-T

PISOS
Y CANCHAS
RECUBRIMIENTOS EN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	Obra
CONTRATISTA:	MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S
Nit o C.C. No.	900544167-0
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES VARIAS EN LA APLICACIÓN DE POLIURETANO SINTETICO PARA LA PLACA DEPORTIVA EN LA INSPECCIÓN DE CHIMBE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	$16.979.850,00
ANTICIPO INICIAL (50 %):	$8.489.925,00
PLAZO INICIAL:	1 mes y 15 medio
FECHA DE INICIACION:	6 de julio del 2022
FECHA DE TERMINACION:	25 de agosto del 2022
MUNICIPIO:	Alban Cundinamarca

En Albania, a los veinte cinco días (25) del mes de agosto de 2022 se reunieron los abajo firmantes Con el objeto de proceder a verificar por parte de los abajo firmantes el estado y terminación del contrato; dado que el contratista CUMPLIO con el objeto.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Asi mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 25 días del mes agosto de 2022:

JORGE GELVEZ
C.C. 88304850

LUIS HERMIN ESTUPIÑAN
Representante legal
MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE SACAMA	**CONTRATACION DIRECTA**	CODIGO	PA-GC-PR-01
		VERSION	2
		FECHA	20/10/2014
		PAGINA 1 de 1	

ACTA DE LIQUIDACION

FECHA PRESENTE ACTA	03 de abril de 2016		
CONTRATO	No. C4-015-2015	DE FECHA: 10/12/2015	
OBJETO	**OBJETO** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CERRAMIENTO DE ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE		
CONTRATISTA	MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES R/L JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA	NIT 900544167-0	
		C.C 96.194.914	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DUVAN YAIR GONZÁLEZ COCA		
VALOR INICIAL	$ 18.000.215.00		
VALOR CON ADICIONES	NA		
PLAZO INICIAL	Quince(15) días		
PLAZO CON ADICIONES	NA		
FECHA DE INICIACION	15 de Diciembre de 2015		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de Enero de 2016		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No **1210007** AÑO **2015**

En las oficinas de la Secretaria de planeacion y obras publicas del Municipio de Sácama se reunieron: **DUVAN YAIR GONZÁLEZ COCA** Interventor / Supervisor y La **MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES** como representante legal JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA con el fin de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato en referencia. En visita al lugar de los trabajos se constató que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato y registradas en los informes, por tanto se recibe satisfactoriamente y se autoriza el pago como lo registra la presente acta.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

Pagos	Valor
Anticipo	N/A
Amortización del anticipo	N/A
Sumatoria actas parciales ejecutadas	$ 0.000.107.50
Valor a pagar presente acta de liquidacion	$ 9.000.107.50
Saldo a ejecutar	$ 0.00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:		AHORROS:
No. CUENTA:	BANCO BANCO AGRARIO	CORRIENTE:

(*) Los cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

DUVAN YAIR GONZÁLEZ COCA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

James O. Torres.
R/L JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA
CONTRATISTA

ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE)
ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
(CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA, DEJAR INFORME COMPLETO EN LA CARPETA)

PISOS
Y CANCHAS
RECUBRIMIENTOS EN GENERAL

Contrato de Obra Civil No. 001-2022

Fecha de actualización: julio 1 del 2022

Entre los suscritos, de una parte el señor JORGE GELVEZ mayor y vecino de la ciudad de, BOGOTA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.304.850, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ, mayor quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.129.484 Representante legal de la empresa MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S Nit. 900544167-0 quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES VARIAS EN LA APLICACIÓN DE POLIURETANO SINTETICO PARA LA PLACA DEPORTIVA EN LA INSPECCIÓN DE CHIMBE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 06 del mes 07 del año 2022.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 25 del mes 08 del año 2022.

Cuarta. CANTIDADES DE OBRA. Las actividades a realizar por parte del contratista son:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Destronque del piso con maquina destroncadora.	M2	389	$ 14.150,00	$ 5.504.350,00
Limpieza del área y resane de juntas y grietas	M2	389	$ 5.500,00	$ 2.139.500,00
Aplicación de 2 capas de mortero autonivelante	M2	389	$ 10.500,00	$ 4.084.500,00
Aplicación de pintura para canchas	M2	389	$ 10.500,00	$ 4.084.500,00
Demarcación de cancha *múltiple*	M2	389	$ 3.000,00	$ 1.167.000,00
VALOR TOTAL:				$ 16.979.850,00

Quinta. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor de DIECISEIS MILLLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 16.979.850,00).

Sexta. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra, el 50% restante.

Octava. Pólizas. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada, con la presentación de pólizas de calidad, cumplimiento, al igual que por posibles daños extracontractuales a terceros.

Novena. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 1 del mes de julio del año 2022.

Contratante
JORGE GELVEZ
C.C 88.304.850

Contratista
MICROTRABVIAL SAS
R.L/ LUIS FERMIN C.C 1.129.484

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C5-013-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

CONTRATISTA	MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.967.034,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2015

Entre los suscritos a saber **OSCAR ORLANDO BOTHIA ANTOLINEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Sácama identificado con **C.C. No. 1.129.297** de Sácama (Casanare) quien obra en nombre y representación del Municipio de SÁCAMA en su calidad de Alcalde, debidamente facultado mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 022 del 12 de diciembre de 2015 para celebrar convenios y contratos quien para efectos de este se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por otra **JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Sácama, identificado(a) con la **C.C. 96.194.914,** de Tame (Arauca), Quien actúa como representante legal de la **MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.** Inscrita en la cámara de comercio de Casanare el día nueve (9) de agosto de 2012 bajo el número 00018696 del libro IX y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA previas las siguientes consideraciones: que este documento se formaliza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del municipio, que para tal efecto el contratista seleccionado está en capacidad de ejecutar el contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la celebración de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con la administración a realizar la: "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE". De conformidad a los siguientes ítems.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CTDAD
1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M^2	22,95
2.	DESMONTE Y LIMPIEZA	M^2	22,95
3.	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO	M^3	6,89
4.	CIMENTACIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO	M^3	6,89
5.	COLUMNA EN CONCRETO	M	7,65

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C5-013-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00/100 M/CTE ($8.983.517,00) M/CTE, a la entrega final de la obra a satisfacción del municipio de Sácama y del departamento de Casanare y liquidación final del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra y presentación de los siguientes documentos. a) Informe final revisado y aprobado por el supervisor asignado. b) Comprobante de pago de aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP del contratista. c) Pólizas de garantías. d) Aprobación de pólizas. e) Acta de inicio. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en TREINTA (30) DIAS, contados a partir de firmada el acta de iniciación. **SEXTA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80/93, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el contratante (la administración municipal) y el contratista. **SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El contratante se obliga a reservar la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.967.034,00) M/CTE, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2015, del proyecto B0201010104 D FONPET "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", soportado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1125002 del veinticinco (25) de noviembre de 2015. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el Municipio de SÁCAMA. **NOVENA. MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al Contratante multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento si las hubiere. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, el contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo el contratante podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A LA SEGURIDAD SOCIAL**: De

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C5-013-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00/100 M/CTE ($8.983.517,00) M/CTE, a la entrega final de la obra a satisfacción del municipio de Sácama y del departamento de Casanare y liquidación final del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra y presentación de los siguientes documentos. a) Informe final revisado y aprobado por el supervisor asignado. b) Comprobante de pago de aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP del contratista. c) Pólizas de garantías. d) Aprobación de pólizas. e) Acta de inicio. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en TREINTA (30) DIAS, contados a partir de firmada el acta de iniciación. **SEXTA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80/93, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el contratante (la administración municipal) y el contratista. **SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El contratante se obliga a reservar la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.967.034,00) M/CTE, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2015, del proyecto B0201010104 D FONPET "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", soportado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1118002 del dieciocho (18) de noviembre de 2015. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el Municipio de SÁCAMA. **NOVENA. MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al Contratante multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento si las hubiere. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, el contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo el contratante podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A LA SEGURIDAD SOCIAL**: De

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C5-013-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado a la seguridad social., al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Contratante al contratista. **DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATO**: El Alcalde Municipal supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Sin embargo, podrá designar en otra persona la Interventoría del contrato quien cumplirá las funciones que para el efecto se le señalen en oficio de comunicación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el contratante. 4. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACION. El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Contratante. De conformidad con el Art. 1 del Decreto 931 de 2009 será obligación del contratista mantener a la Administración Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA QUINTA. GARANTÍA**: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del municipio a la firma del presente contrato una garantía que ampare: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** por un valor equivalente al ciento por ciento (100%), del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más o en su defecto hasta la amortización total del anticipo. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y ley 1150 del 2007 y decreto 066 del 2008. **DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de SÁCAMA. Así mismo, el contrato se

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C5-013-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 del 2007 y decreto 066 de 2008, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida diligenciada por el CONTRATISTA en el formato suministrado por la función pública. 2. Registro único tributario (Rut) (DIAN) 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) 5. Boletín de Responsables Fiscales (contraloría). 6. y todos los demás documentos que se produzcan en las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se da de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 artículo 11 de la ley 1150 del 2007 donde menciona...La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGÉSIMA SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, registro presupuestal, para su ejecución se requiere estar perfeccionado el contrato y firmada el acta de iniciación. Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

OSCAR ORLANDO BOTHIA A.
Alcalde Municipal

JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA.
R/L. Microempresa de trabajadores viales S.A.
Contratista

Elaboro: Adriana M. Ortega
Auxiliar de contratación

Reviso: Eugenio Cárdenas C.
Secretario de planeación

Reviso: Desireth Ibarra González
Asesora juridica

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº C5-013-2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACAMA - CASANARE
CONTRATISTA	MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S RL JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA
OBJETO	CONSTRUCCION CERRAMIENTO ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.
SUPERVISOR	DUVAN YAIR GONZALEZ
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.967.034,00) M/cte.
VALOR CANCELADO ANTICIPO	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.983.517,00) M/cte.
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.983.517,00) M/cte.
FECHA DE INICIO	QUINCE DE DICIEMBRE DE 2015 – (15/12/2015)
FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE DE ENERO DE 2016 – (14/01/2016)

En el Municipio de Sacama Casanare a los veinte (20) días del mes de Julio de 2016 se reunieron DUVAN YAIR GONZALEZ COCA Secretario de Planeación y Obras Municipal en calidad de supervisor, JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA en calidad de Representante Legal de MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.S, con el objeto de formalizar la liquidación del contrato de obra pública No **C5-013-2015**, bajo los siguientes aspectos

1. Que hizo entrega y recibo a satisfacción la obra denominada "CONSTRUCCION CERRAMIENTO ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE" a la comunidad de la vereda el día 24 de junio de 2016, para lo cual se adjunta acta de acta levantada
2. El contratista aportó el respectivo informe final de obra.
3. Se adjuntaron los documentos que soportan los aportes parafiscales y de seguridad social

En constancia a lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron

DUVAN Y. GONZÁLEZ COCA
Sec. Planeación y Obras
Supervisor

JAMES ORLANDO TORRES
MICROTRABVIALES S.A.S
Contratista

Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	Código	F-SA-002
		Versión	01
		Fecha	08-01-2013
		Página 1 de 5	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C4-015-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

CONTRATISTA	MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CERRAMIENTO DE ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTO QUINCE PESOS ($18.000.215,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2015

Entre los suscritos a saber **OSCAR ORLANDO BOTHIA ANTOLINEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Sácama identificado con **C.C. No. 1.129.297** de Sácama (Casanare) quien obra en nombre y representación del Municipio de SÁCAMA en su calidad de Alcalde, debidamente facultado mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2015 para celebrar convenios y contratos quien para efectos de este se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por otra **JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Sácama, identificado(a) con la **C.C. 96.194.914,** de Tame (Arauca). Quien actúa como representante legal de la **MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.** Inscrita en la cámara de comercio de Casanare el día nueve (9) de agosto de 2012 bajo el número 00018696 del libro IX y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION previas las siguientes consideraciones: que este documento se formaliza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la Menor Cuantia del presupuesto del municipio, que para tal efecto el contratista seleccionado está en capacidad de ejecutar el contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la celebración de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con la administración a realizar la: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CERRAMIENTO DE ESCUELA RURAL VEREDA LA CASIRVA, MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE". De conformidad a los siguientes ítems.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CTDAD
1.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CERRAMIENTO	M^2	410.61
2.	PINTURA EN ESMALTE	M^2	410.61

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C4-015-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: **1.** Cumplir con el objeto del contrato.**2.** Garantizar los servicios realizados como mínimo por tres (3) meses. **3.** Permitir el acceso del supervisor del contrato al lugar de la obra a efectos de verificación. **4.** Realizar las reparaciones con la herramienta y equipo idóneo. **5.** Garantizar las garantías respectivas de los materiales a utilizar. **6.** Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. **7.** Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **8.** Corregir a su costa aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la ADMINISTRACIÓN, en el término que el supervisor le indique. **9.** Presentar al final del contrato, un informe de actividades ejecutadas junto con anexo fotográfico. **10.** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes. **11.** Allegar al supervisor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.**12.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; **13.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; **14.** Las demás que correspondan o se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA. VALOR**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTO QUINCE PESOS ($18.000.215,00) M/CTE. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al contratista el valor total de la siguiente manera: Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($9.000.107,50), una vez se suscriba el acta de iniciación del contrato; y el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, es decir la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($9.000.107,50), a la entrega final de la obra a satisfacción del municipio de Sácama y del departamento de Casanare y liquidación final del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra y presentación de los siguientes documentos. a) Informe final revisado y aprobado por el supervisor asignado. b) Comprobante de pago de aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP del contratista. c) Pólizas de garantías. d) Aprobación de pólizas. e) Acta de inicio. **QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto

del presente contrato en TREINTA (30) DIAS, contados a partir de firmada el acta de iniciación. **SEXTA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80/93, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el contratante (la administración municipal) y el contratista. **SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El contratante se obliga a reservar la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTO QUINCE PESOS ($18.000.215,00) M/CTE, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2015, del proyecto B0201010104 D FONPET "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", soportado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nº 1130006 del treinta (30) de noviembre de 2015. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el Municipio de SÁCAMA. **NOVENA. MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al Contratante multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento si las hubiere. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, el contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo el contratante podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **DECIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A LA SEGURIDAD SOCIAL**.: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 190 de 1995, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado a la seguridad social., al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Contratante al contratista. **DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATO**: El Alcalde Municipal supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Sin embargo, podrá designar en otra persona la Interventoría del contrato quien cumplirá las funciones que para el efecto se le señalen en oficio de comunicación. Para tal efecto, tendrá

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C4-015-2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y LA MICROEMPRESA DE TRABAJADORES VIALES S.A.

las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el contratante. 4. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACION. El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Contratante. De conformidad con el Art. 1 del Decreto 931 de 2009 será obligación del contratista mantener a la Administración Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA QUINTA. GARANTÍA**: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del municipio a la firma del presente contrato una garantía que ampare: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** por un valor equivalente al ciento por ciento (100%), del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el término del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más o en su defecto hasta la amortización total del anticipo. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y ley 1150 del 2007 y decreto 066 del 2008. **DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de SÁCAMA. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 del 2007 y decreto 066 de 2008, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida diligenciada por el CONTRATISTA en el formato suministrado por la función pública. 2. Registro único tributario (Rut) (DIAN) 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) 5. Boletín de Responsables Fiscales (contraloría) 6. Y todos los demás documentos que se produzcan en las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación

MARCAMOS LA DIFERENCIA

del presente contrato se da de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 artículo 11 de la ley 1150 del 2007 donde menciona...La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGÉSIMA SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, registro presupuestal, para su ejecución se requiere estar perfeccionado el contrato y firmada el acta de iniciación.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de diciembre de 2015.

OSCAR ORLANDO BOTHIA A.
Alcalde Municipal

James O Torres
JAMES ORLANDO TORRES ESTEPA.
R/L. Microempresa de trabajadores viales S.A.
Contratista

Elaboro: Adriana M. Ortega
Auxiliar de contratación

Reviso: Eugenio Cárdenas C.
Secretario de planeación

Reviso. Desbeth Ibarra González
Asesora jurídica

CON OPORTUNIDADES PARA TODOS MARCAMOS LA DIFERENCIA

MUNICIPIO DE SÁCAMA
AS-CMC-035-2026

No. de Orden	ESPECIFICIDAD REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (Aquí cumple con este requisito (general o la especifica))	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,U,T, otra	%					
1	GENERAL	MUNICIPIO DE SACAMA	C4-015-2015	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CERRAMIENTO DE ESCUELA RURAL VEREDA LA CABIRVA, MUNICIPIO DE SACAMA-CASANARE	I	100%	MICROTRABVIAL SAS	15/12/2015	14/01/2016	12,64	
2	GENERAL	MUNICIPIO DE SACAMA	C5-013-2015	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO ESCUELA RURALVEREDA LA CABIRVA, MUNICIPIO DE SACAMA-CASANARE	I	100%	MICROTRABVIAL SAS	15/12/2015	14/01/2016	12,62	
3	GENERAL	JORGE GELVEZ	001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES VARIAS EN LA APLICACIÓN DE POLIURETANO SINTETICO PARA LA PLAZA DEPORTIVA EN LA INSPECCIÓN DE CHIMBE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	I	100%	MICROTRABVIAL SAS	6/07/2022	25/08/2022	13,80	
4	ESPECIFICA	MUNICIPIO DE SÁCAMA	AS-CMC-088-2025	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE RURAL MACUBQUE DE LA INSTITUCIÓN EDUCTATIVA ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE	I	100%	MICROTRABVIAL SAS	28/11/2025	30/12/2025	28,00	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA 1: Para cada contrato se debe incluir la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I); Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.

NOTA 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomara únicamente hasta el maximo de Contratos ofertados en el literal c), numeral 4.3.1 de la invitación, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.

NOTA 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación, pasando después el resultado a SMMLV.

NOTA 8: Los Proponentes sin Sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERISTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5), sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT), iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo posteriormente su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 4.5.1 de la invitación , si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en la invitación.

AS-CMC-058-2025

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AS-CMC-058-2025

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a MICROTRABVIAL S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **AS-CMC-058-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE RURAL MACUEQUE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
iv) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
v) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
vi) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

vii) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

viii) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE equivalentes a 28 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**CAPITULO I MAMPOSTERIA**		
1.1	Muro en bloque No. 4 arcilla tradicional de 0,09m (33*9*23)	M2	34,49
1.2	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	M2	68,99
2	**CAPITULO II _ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
2.1	Viga cinta de 0.12 x 0.12 m en concreto de resistencia 3000 Psi	M	20,64
2.2	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	485,1
3	**CAPITULO III CUBIERTAS**		
3.1	Teja termoacústica UPVC 0.94 m x 2 mm. Suministro e Instal	M2	120,9
3.2	Cubierta arquitectónica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco	M2	72,8
3.3	Correa metálica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	ML	57
3.4	Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	M	9,00
3.5	Caballete UPVC color 0.60 x 0.94 m x 2.00 mm	M	13,00
4	**CAPITULO IV PINTURAS Y ACABADOS**		
4.1	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	M2	51,79
4.2	Pintura interior vinilo bajo cubierta 2 manos	M2	51,79
4.3	Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo: correas, cerchas, laminas y ángulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos	M	17,18

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega de la obra. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta

no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva. Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESCUENTO SEGUN EL ESTATUTO DE RENTAS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INSCRITA EN EL RUT
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL % DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	5%
RETE FUENTE	2%

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 3 de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Sácama – Casanare y se dictan otras disposiciones.

NOTA: Las retenciones a título de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Mediante actas de parciales de acuerdo al avance de cumplimiento de la ejecución del contrato, hasta alcanzar el 90% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del avance, y para lo cual, el contratista deberá presentar al supervisor designado por la administración, informe con los respectivos soportes (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, factura legal o documento equivalente, soporte de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales etc.), con quien elaboraran acta parcial del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

b) El pago final, correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada una de especificaciones contratadas y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista

de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio que impartirá la secretaria de Planeación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 20251027003 del 27 de octubre de 2025.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTES	VALOR
2.3.2.02.02.005.22.01	Infraestructura educativa mejorada	1.2.4.1.03 SGP-Educación-calidad por matrícula oficial 1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión 1.3.2.2.03 R.F. SGP - Educación-calidad por matrícula oficial	$ 39.858.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Sede María Goretti de la Institución Educativa Antonio Nariño, ubicada en la vereda Sabanalarga del municipio de Sácama, Casanare, ubicada en el casco urbano y el domicilio contractual es en el municipio de Sácama del departamento Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sácama, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

Por la Entidad,

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Municipal de Sácama

Alcaldía de Sácama NIT. 800.103.663-8	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código PA-GC-PR-08 Versión 03 Fecha 18/12/17

TIPO DE CONTRATO MINIMA CUANTIA / OBRA	
N° CONTRATO: AS-CMC-058-2025	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE RURAL MACUEQUE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE"
CONTRATISTA:	MICROTRABVIAL S.A.S
NIT:	900.544.167-0
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DIAS
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000,00) MDA/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	OSCAR JAVIER CUESTA SILVA
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

En Sácama (Casanare), a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la oficina de la Secretaria de Planeacion y Obras publicas, OSCAR JAVIER CUESTA SILVA identificado con cedula de ciudadania N° 1.023.950.242 expedida en Bogota, LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadania N°. 1.129.484 DE SÁCAMA, quien actúa como representante legal de la empresa MICROTRABVIAL S.A.S contratista y FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, Alcalde Municipal con el fin de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de Obra N° AS-CMC-058-2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	*CONTRATO*	*EJECUCIÓN*	*PAGOS*
Valor del Contrato	$ 39.858.000,00		
Valor del adicional			
Valor parcial 1		$ 0,00	$ 0,00
Valor ejecutado en la presente acta		$ 39.858.000,00	
Saldo a favor del Municipio			
Saldo por pagar en la presente acta			$ 39.858.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 39.858.000,00**	**$ 39.858.000,00**	**$ 39.858.000,00**

El valor a pagar en la presente acta es	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000,00) MDA/CTE
CLASE DE REGIMEN ANTE LA DIAN	Régimen Comun

El valor pendiente de pago al contratista se realizara de acuerdo a la siguiente imputacion presupuestal:

NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL N° RP20251124002	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD N° 20251027003

RUBRO	CODIGO
Infraestructura educativa mejorada	2.3.2.02.02.005.22.01

Alcaldía de Sácama NIT. 800.103.663-8	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código PA-GC-PR-08 Versión 03 Fecha 18/12/17	

NUMERO DE PLANILLA PERIODO	SALUD	PENSION	RIESGOS LABORALES	CAJA DE COMPENSACION	ICBF	TOTAL PLANILLA
91701529	$ 2.690.000,00	$ 3.443.000,00	$ 1.435.300,00	$ 825.000,00	$ 619.000,00	$ 9.012.300,00
92478283	$ 2.690.000,00	$ 3.443.000,00	$ 1.497.900,00	$ 1.288.900,00	$ 967.200,00	$ 9.887.000,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA		AHORROS: X
299070424101	BANCO: DAVIVIENDA	CORRIENTE

El contratista LUIS FERMIN ESTUPIÑAN MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadania N° 1.129.484 DE SÁCAMA, quien actua como representante legal de la empresa MICROTRABVIAL S.A.S, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por via administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

El contratista declara que durante el desarrollo del contrato no hubo subordinación y que existió total autonomia para el cumplimiento de su objeto contractual.

En la presente de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.

ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, en consecuencia las partes nos declaramos a PAZ Y SALVO de toda Obligación Contractual y en Consecuencia se Suscribe la Presente Acta de liquidación a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Municipal

MICROTRABVIAL S.A.S
Contratista

OSCAR JAVIER CUESTA SILVA
Secretaria de Planeacion y Obras publicas
Supervisor